

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE SOLADOS Y ALICATADOS PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ANDRÉS MELLADO EN MADRID A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA 66374

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación de los trabajos de ejecución de solados y alicatados en las obras de reforma y adecuación del Centro de Salud Andrés Mellado de Madrid.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El contrato consistirá en la realización de los trabajos de ejecución de solados y alicatados en las obras de reforma y adecuación del Centro de Salud Andrés Mellado sito en la calle Andrés Mellado, 37 en Madrid.

2.3. Alcance del pliego

El alcance del pliego se expone a continuación:

- Recrecido del soporte de pavimentos con mortero de cemento 1/6 de 5 cm. de espesor, maestreado, medido en superficie realmente ejecutada. Según RC-08. Según condiciones del CTE.
- Solado de gres porcelánico todo en masa (Bla- s/UNE-EN-14411), en baldosas de 60x40 cm., de Todagres, Porcelanato mod. Nerja Natural o equivalente, sin pulimentar, con clase de resbaladidad 1, 2 o 3 según las zonas (CTE-DB SUA-1), recibido con adhesivo C2 según EN-12004 Cleintex Flexible blanco doble encolado, incluso rejuntado con mortero tapajuntas CG2 según EN-13888 Texjunt Borada blanco y limpieza, incluso parte proporcional de rodapié del mismo material de 10x40 cm, y perfiles de junta de dilatación de aluminio y caucho, según NTE-RSR-2, medido en superficie realmente ejecutada. No se incluirá en esta unidad el material de baldosas de 60x40 cm, de Todagres, Porcelanato y el rodapié, que suministrará TRAGSA.

- Solado de mármol blanco macael de 60x40x2 cm., s/UNE 22180, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena mezcla de miga y río (M-5), cama de arena de 2 cm de espesor, incluso rejuntado con lechada de cemento blanco BL 22,5 X, pulido y abrillantado in situ y limpieza, según NTE-RSR-1, medida la superficie ejecutada. No se incluirá en esta unidad el material de mármol blanco macael de 60x40x2 cm, que suministrará TRAGSA.
- Forrado de peldaño formado por huella y tabica en piezas de gres porcelánico esmaltado de 33,3x35 cm y 11,5x33,3 cm, con remate frontal curvo, recibido con mortero cola, incluso parte proporcional de zanquín del mismo material de 10x43cm en pared, rejuntado con mortero tapajuntas Texjunt color y limpieza, según NTE-RSR-2, medido en superficie realmente ejecutada. No se incluirá en esta unidad el material de huella y tabica en piezas de gres porcelánico, ni zanquín, que suministrará TRAGSA.
- Forrado de peldaño de mármol blanco macael con huella y tabica de 3 y 2 cm de espesor respectivamente y zanquín del mismo material de 42x18x2 cm, cara y cantos pulidos, según UNE 22180, recibido todo ello con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena mezcla de miga y río (M-5), incluso rejuntado con lechada de cemento blanco BL 22,5 X y limpieza, según NTE-RSR-19 y RSR-23, medido en su longitud. No se incluirá en esta unidad el material de huella y tabica en piezas de gres porcelánico, ni zanquín, que suministrará TRAGSA.
- Solado de granito gris villa abujardado o flameado en baldosas de 60x40x3 cm, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena mezcla de miga y río (M-5), cama de arena de 2 cm de espesor, incluso rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-P 32,5 N 1/2 y limpieza, según NTE-RSR-1, medida la superficie ejecutada. No se incluirá en esta unidad el material de baldosas de granito de 60x40x3 cm, que suministrará TRAGSA.
- Alicatado con azulejo color 20x20 cm. (BIII según UNE-EN-14411), colocado a línea, recibido con adhesivo C1 según EN-12004 ibersec til, sin incluir enfoscado de mortero, parte proporcional de cortes, ingletes, piezas especiales, rejuntado con adhesivo CG1 color según EN-13888 ibersec junta color y limpieza, según NTE-RPA-4, medido deduciendo huecos superiores a 1 m². No se incluirá en esta unidad el material de azulejo color 20x20 cm., que suministrará TRAGSA.
- Alicatado con azulejo blanco de 20x20 cm (BIII s/UNE-EN-14411), colocado a línea, recibido con adhesivo CO según EN-12004 Cleintex Top blanco, sin incluir enfoscado de mortero, incluso pieza de esquina redondeada en media caña (encuentro de paramentos con suelo y en esquinas), y parte proporcional de cortes, ingletes, piezas especiales, rejuntado con adhesivo CG1 según EN-13888 ibersec junta fina, según NTE-RPA-4, medido deduciendo huecos superiores a 1 m². No se incluirá en esta unidad el material de azulejo color 20x20 cm, que suministrará TRAGSA.

- Vierteaguas cerámico con goterón, formado por piezas de baldosín catalán 28x14 cm., para cubrir un ancho de entre 40 y 56 cm. Recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5, incluso rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-P 32,5 N y limpieza, medido en su longitud. No se incluirá en esta unidad el material de vierteaguas cerámico con goterón, formado por piezas de baldosín catalán 28x14 cm., que suministrará TRAGSA.
- Vierteaguas cerámico en piezas de baldosín catalán de 28x28 cm. con goterón, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5, incluso rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-P 32,5 N y limpieza, medido en su longitud. No se incluirá en esta unidad el material de vierteaguas cerámico con goterón, formado por piezas de baldosín catalán 28x28 cm, que suministrará TRAGSA
- Chapado de granito gris Mondaríz pulido de 3 cm. de espesor, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-10, fijado con anclaje oculto, incluso cajas en muro, rejuntado con lechada de cemento blanco BL 22,5 X y limpieza, según NTE-RPC-10, medido deduciendo huecos. No se incluirá en esta unidad el material de granito gris Mondaríz pulido de 3 cm. de espesor, que suministrará TRAGSA.
- Alfombra de estructura continua, sin huecos entre las lamas, modelo Zeus de Basmat. Estructura de aluminio y 3 terminaciones disponibles: textil, goma o cepillos. Altura: 17 mm. No se incluirá en esta unidad la alfombra, que suministrará TRAGSA.
- Pulido y abrillantado de mármol in situ incluso retirada de lodos.
- Pavimento de baldosa hidráulica monocapa de cemento de 40x20x3,5 cm, sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm de espesor, sentada con mortero de cemento, incluso parte proporcional de junta de dilatación, enlechado y limpieza. No se incluirá en esta unidad el material de baldosa hidráulica monocapa de cemento, que suministrará TRAGSA.
- Bordillo de hormigón monocapa, color gris, de 8-9x19 cm, arista exterior biselada, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm de espesor, rejuntado y limpieza, sin incluir la excavación previa ni el relleno posterior. No se incluirá en esta unidad el material de bordillo de hormigón monocapa, que suministrará TRAGSA.

- Colocación de pavimento táctil indicador direccional, para señalar encaminamiento o guía en el itinerario peatonal accesible. Constituido por franjas antideslizantes, con acanaladuras longitudinales, bordes biselados y extremos redondeados. Dimensiones totales de franja; 280x30x3 mm (15 franjas / ML) Las franjas se suministran con PIN para anclaje a pavimento. Anodizado 20 micras. Piezas diseñadas y colocación según ORDEN VIV/561/2010, CTE y NORMA UNE-CEN/TS 15209:2009 EX. Colocación mediante Plantilla para franjas con PIN; PF/ALUM/280-30-3/PIN. Incluso adhesivo para franjas y taladros para introducir los anclajes Pin. No se incluirá en esta unidad el material de franjas antideslizantes, con acanaladuras, que suministrará TRAGSA.
- Pavimento táctil indicador de advertencia o proximidad a puntos de peligro, y en puntos de cruce, cambio de sentido o bifurcación en itinerarios peatonales accesibles. Constituido por botones antideslizantes, con acanaladuras concéntricas y bordes biselados. Dimensiones totales de botón; 30x3 mm (324 botones / M2). Los botones se suministran con PIN para anclaje a pavimento. Anodizado 20 micras. Piezas diseñadas y colocación según ORDEN VIV/561/2010, CTE y NORMA UNE-CEN/TS 15209:2009 EX. Colocación mediante plantilla para botones con PIN; PB/ALUM/30-3/PIN. Incluso adhesivo para botones y taladros para introducir los anclajes Pin. No se incluirá en esta unidad el material de piezas con botones antideslizantes, con acanaladuras, que suministrará TRAGSA
- Pavimento táctil indicador direccional, para indicar proximidad a elementos de cambio de nivel (cambios de plano) en el itinerario peatonal accesible. Constituido por tiras antideslizantes, con acanaladuras longitudinales, bordes biselados y extremos rectos. Dimensiones totales de franja; (12 tiras/m²) 1.000 x 30 x 3 mm. Las tiras se suministran con PIN en su cara inferior. Anodizado 20 micras. Piezas diseñadas y colocación según ORDEN VIV/561/2010 y CTE. Colocación mediante plantilla para tiras con PIN; PT/ALUM/30-3/PIN. Incluso adhesivo para botones y taladros para introducir los anclajes Pin. No se incluirá en esta unidad el material de piezas con tiras antideslizantes, con acanaladuras, que suministrará TRAGSA.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

3.1. MATERIALES Y EQUIPOS

Las características técnicas de los materiales serán las descritas en el presente pliego, así como en los planos.

La empresa deberá aportar el material preciso para ejecutar las unidades de obra de manera completa, salvo los siguientes materiales, que serán aportados por TRAGSA:

Baldosas, rodapiés, peldaños y zanquines

Azulejos

Vierteaguas

Piedra natural para chapados y solados

Felpudo

Bordillo

Franja, botón y tira podotáctil

Antes de transportar cualquier material a obra, se facilitará a TRAGSA, ficha técnica de ese material para la aprobación de TRAGSA.

Los suministros serán comunicados previamente a los encargados de obra, para poder organizar el horario de descargas y cargas de camiones con los medios auxiliares de que dispone la obra.

En el caso de no estar conformes con la calidad del material suministrado el jefe de obra decidirá si se continúa el proceso de control, se paraliza el suministro de la partida o si es necesario la realización de ensayos adicionales. Una vez realizados los controles y ensayos el jefe de obra decidirá si se admite o se rechaza la partida suministrada.

Todos los materiales a emplear en obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnica recogidas en las disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción, según normativa CE y RD 2177/2004 y RD 1627/1997.

Todos los materiales a emplear en la presente obra, así como su transformación o conversión en obra, se someterán a los controles, previo ensayo, experimentación, sello de calidad y/o prescripciones técnicas, conforme a las disposiciones vigentes, referentes a materiales o prototipos de construcción que les sean de aplicación, así como todos aquéllos que se crean necesarios para acreditar su calidad y funcionamiento, por cuenta de la subcontrata.

3.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

La empresa colaboradora deberá contar con equipos y medios suficientes que garanticen que puede ejecutar los trabajos correctamente en el plazo estipulado.

En el contrato estará incluido el suministro de los materiales necesarios para la correcta ejecución de las partidas, a excepción de los siguientes:

- Baldosas, rodapiés y zanquines
- Azulejos
- Vierteaguas
- Piedra natural para chapados y solados
- Felpudo
- Bordillo
- Franja, botón y tira podotáctil

Al inicio de la obra se aportará, sin coste alguno, toda la documentación relativa a los certificados de calidad y marcado CE que son exigibles para los materiales que se van a emplear en obra y que corren por cuenta del adjudicatario.

Antes de transportar cualquier material a obra, se facilitará a TRAGSA, ficha técnica de ese material para la aprobación de TRAGSA.

El adjudicatario contemplará dentro de sus precios unitarios los derivados del acarreo, traslado, carga y descarga de aquellos materiales necesarios para la correcta ejecución de las unidades de obra correspondientes, que han sido suministrados por Tragsa, desde su lugar de acopio en la obra, hasta el tajo que corresponda, así como los medios de elevación necesarios. (Transpaletas, toros, dumper, etc...)

Correrá por cuenta del adjudicatario la disposición en obra de medios materiales, auxiliares, plataformas, andamios, instalación de cuadros eléctricos de obra, tomas de agua y saneamiento de obra, grúas y medios de elevación de personal y de materiales, herramientas, grupos electrógenos, medios de evacuación de escombros como tolvas, etc. y medios humanos necesarios para la rápida y correcta ejecución de las unidades de obra ofertadas.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria llevará a cabo la solicitud de información, recomendaciones y permisos del Ayuntamiento de Madrid y siempre bajo el estricto cumplimiento de las ordenanzas municipales en materia de colocación de contenedores en la vía pública, de modo que las operaciones de carga y descarga no menoscaben la fluidez de la circulación. Se cumplirán igualmente las normativas pertinentes en materia de ruidos, contaminación, etc.

También correrán por cuenta de la empresa adjudicataria:

- Los portes a obra incluyendo cargas, descargas y transportes de material que por necesidades de acceso se deban realizar en horario nocturno y/o festivo, así como los permisos y tasas necesarios.

- Elementos auxiliares para la implantación en obra así como toda gestión de permisos ante el Ayuntamiento u Organismo Autónomo correspondiente referente a transportes, estacionamiento, descarga de materiales y ocupación de vía pública.

Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de TRAGSA la modificación de los mismos, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

La empresa adjudicataria designará, un jefe de obra (responsable técnico de probada experiencia, aportando curriculum vitae de la persona designada, específico para las unidades de obra ofertadas), y un ENCARGADO a pie de obra, como interlocutor con el personal de TRAGSA adscrito a la obra, y coordinador de su personal en obra.

Todo replanteo de trabajos no contemplado en el presente pliego y derivado de la actuación, lo deberá realizar la empresa adjudicataria bajo la supervisión de TRAGSA, y según indicaciones de la Dirección Facultativa y la Propiedad.

La empresa adjudicataria redactará y aportará sin coste, los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica, para la correcta ejecución de las unidades de obra contratadas. Así como, adoptará en obra, las medidas de protección colectiva necesarias, implícitas en la ejecución de los trabajos objeto de contratación.

Así mismo, en los **precios unitarios**, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- El transporte, descarga, acarreo, elevación y distribución a todas las plantas de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato. A requerimientos de Tragsa o de la D.F.
- Los EPI correspondientes de su personal en obra, mobiliario y medios para comedor, vestuarios y aseos del personal. También se incluirán en los precios unitarios ofertados, las medidas individuales y colectivas requeridas en materia de seguridad y salud necesarios de forma general, y/o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica correspondientes a la actividad, como redes, líneas de vida, barandillas con rodapiés y otras necesarias para proteger huecos, cambios de nivel, bordes de forjados, etc. y señalización de las zonas de trabajo.
- La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.

- La limpieza de tajos diaria y retirada de restos a los puntos habilitados para ello en obra. A petición expresa del jefe de obra de TRAGSA, además se incluirá el número de contenedores necesarios, para mantener la obra en estado de óptimo orden y limpieza
- La retirada de restos de obra a vertedero autorizado, teniendo que presentar a TRAGSA el certificado correspondiente del vertedero donde lleven los restos de obra, y los informes correspondientes de la Gestión de Residuos sobrantes producto de la ejecución de las unidades de obra contratadas.
- Toda la documentación relativa a los certificados de calidad y marcado CE que son exigibles para los materiales que se van a emplear en obra. Antes de transportar cualquier material a obra, se facilitará a TRAGSA, ficha técnica de ese material para la aprobación de TRAGSA.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.

- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 20 de noviembre de 2018